

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1080**

**SANTIAGO, 09 de Junio de 2016**

**VISTO:**

Decreto N° 158 de 09.06.2016 que designa Intendente Subrogante para la Región Metropolitana; lo solicitado por el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, mediante carta de fecha 08.06.2016; lo dispuesto en el Art. 2° letra c) y Art. 4° letras d) y h) de la Ley N° 19.175; Dictámenes N° 54.815 de 05.09.2012 y N° 36445 de 17.05.2016, ambos de la Contraloría General de la República de fecha 05.09.2012; Resolución N° 1600 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1° Que es deber de esta Intendencia Regional el velar por el respeto de los bienes estatales, impedir su ocupación ilegal o todo empleo ilegítimo que entrase su uso común, en el territorio de su jurisdicción.

2° Que el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, mediante carta de fecha 08.06.2016, ha informado que el **campus Providencia** de la Universidad Tecnológica Metropolitana, que comprende dos inmuebles ubicados en calle Hernán Alessandri N° 722 y General Bari N° 247-257, ambos colindantes, en la comuna de Providencia, propiedad de dicha casa de Estudios, se encuentra ocupado ilegalmente por la fuerza desde el día 02 de junio del año en curso, por un número indeterminado de personas, cerrando sus principales accesos e impidiendo las labores que normalmente se realizan en dicho establecimiento.

3° Que en atención a lo señalado precedentemente, corresponde que se proceda con la restitución inmediata del inmueble estatal referido, por sus ocupantes ilegales.

4° Que es deber de esta autoridad ejercer la supervigilancia de los bienes del Estado e impedir su ocupación ilegal.

**RESUELVO:**

1) Notificar a los ocupantes ilegales del campus Providencia de la Universidad Tecnológica Metropolitana, que comprende dos inmuebles ubicados en calle Hernán Alessandri N° 722 y General Bari N° 247-257, ambos colindantes, en la comuna de Providencia, comunicándoles que deben hacer abandono del mismo, al momento de la notificación de la presente resolución por Carabineros.

2) Si los ocupantes no hicieren abandono voluntario del inmueble, se procederá al desalojo, si fuere procedente, con auxilio de la fuerza pública.

3) Desígnese por parte del solicitante un Ministro de Fe, quien podrá requerir directamente el auxilio de la fuerza pública para cumplir su cometido.

4) Pase al Sr. Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros, para su conocimiento y notificación

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE**



David Alejandro Morales Nordetti  
12632399-9  
Intendente Región Metropolitana(S)



09/06/2016

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** eo11SgmFeeaKHKIVwSxoKg==

MEL/SVT/AOR/FMR/fmr

ID DOC : 8575108

Distribución:

1. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
2. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete
3. /Intendencia Región Metropolitana/Gabinete/Programa de Orden Público y Seguridad Ciudadana
4. Sebastian Alexis Vergara Tapia (Intendencia Región Metropolitana/Gabinete)
5. Universidad Tecnológica Metropolitana (Mail: pcanon@utem.cl)
6. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes

